



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HERNANDO CESAR CASTRO DAZA
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00067-00.-
FECHA: 16 ABR 2021

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede visto a folio 174 del expediente, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Acéptese la renuncia a los términos de notificaciones y ejecutoria.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2015 00067 00
Oficio N.º 220
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	19 ABR 2021
No. 003	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLI ANAYA ARIAS Secretaria	